# REPUBLICA DEL ECUADOR

# SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

# EXTRACTO

0000015

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION; REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE TELEAMAZONAS-GUAYAQUIL S.A.

Se comunica al público que TELEAMAZONAS-GUAYAQUIL S.A., con domicilio principal en la ciudad de Quito, prorrogó su plazo de duración; reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de enero de 2012. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.12.000845 de 15 de febrero de 2012

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma y codifica, entre otros, los artículos tercero, cuarto y quinto del Estatuto Social, referentes al objeto, duración y capital, respectivamente, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.- Objeto: Emisión y realización de programas de televisión a nivel nacional e internacional, para cuyo efecto podrá realizar producciones de programas, comerciales, propagandas, reportajes desde los guiones, conceptos creativos, cronograma del programa, casting, preproducción, producción script, grabación hasta la conducción, además podrá proyectar films, actuando como medio de comunicación, pudiendo arrendar o vender espacios publicitarios, importar y comercializar films de producciones vinculadas a su objeto que es la televisión...".

"ARTÍCULO CUARTO.- Duración: La duración de la Compañía será de 50 años, contados desde la fecha de inscripción de la presente escritura pública en el Registro Mercantil. Este plazo podrá prorrogarse o limitarse, antes de su cumplimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías y en este Estatuto".

"ARTÍCULO QUINTO.- Capital: El capital autorizado es de USD $ 3'300.000,00. El capital suscrito es de USD $ 1'683.581,60 y el capital pagado es de USD $ 1'683.581,60".

Quito, 15 de febrero de 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

EXP. 46013
Tr. 01.1.12.000047

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.